



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 1914
RADICADO N° 2018-00164-00-00

Previo a impartir aprobación a la liquidación del crédito que se encuentra en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., se requiere a la apoderada de dicha entidad, para que aclare la liquidación ya aludida, toda vez que en la misma se indica que, el valor desembolsado fue de \$146.337.712, con fecha del 03 de septiembre de 2018 (página 2 anexo 01 exp. digital), pero indicando en el cuadro adjunto un saldo en capital de \$78.866.947, el cual con sus intereses ascienden a la suma de \$101.477.950, como allí se señala.

Además de lo anterior, precisa que llegó a un acuerdo con la sociedad demandada, aportando una liquidación de un crédito desembolsado de \$292.675.424, con fecha del 03 de septiembre de 2018 (página 4 anexo 01 exp. digital); situación que también debe ser aclarada a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 42** fijado en la página web de la Rama Judicial el **22 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

3

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Antioquia - Itagui

RADICADO N° 2017-00341-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e1f0bf08a6b264d0efa637f921c0f88b6299f51356dc645d900305fb218ea960

Documento generado en 21/09/2021 10:58:32 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**